



DICTAMEN

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 18:00 horas del día 05 de abril de 2022, reunidos en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de esta misma ciudad, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, quienes dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y al artículo 63 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, efectuaron la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas aceptadas en el procedimiento de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública presencial número MC-CAACS-N03/2022-BIS, realizada para la adquisición de **despensas** para esta Cabecera Municipal y el D.I.F. Municipal, para elaborar el dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de marzo de 2022, el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, convocó a participar en la licitación pública presencial MC-CAACS-N03/2022-BIS, estableciéndose en las bases de la licitación los requisitos y especificaciones, así como las condiciones para participar en la misma.

II.- Con fecha 30 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, se celebró la junta de aclaraciones, haciendo por parte de la convocante las aclaraciones que se consideraron necesarias y se dio respuesta a las dudas presentadas por parte de los licitantes, según se asentó en el acta correspondiente.

III.- Con fecha 04 de abril de 2022 a las 10:00 horas se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, recibiendo los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas así como las muestras presentadas por los licitantes que se presentaron en el acto, admitiéndose todas para su revisión a detalle, según se asienta en el acta correspondiente.

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63, 64 y 20 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, se elaboraron los dictámenes por las áreas requirentes, mismos que servirán de base, junto con el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, para emitir el fallo correspondiente.

En virtud de lo anterior, las áreas requirentes y el comité de adquisiciones evaluaron nuevamente las propuestas técnicas y económicas de manera cuantitativa y cualitativa, emitiéndose los resultados siguientes:



DICTAMEN

Resultado Técnico

Nombre, Denominación y/o Razón Social	Observaciones a la propuesta técnica
Mercados Populares de Cuauhtémoc, S.A. de C.V.	Analizada de manera cuantitativa y cualitativa la documentación y las muestras presentadas por el licitante y que integra su propuesta técnica, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en las partida uno y tres.
C. Cruz Isela Rodríguez Domínguez	Analizada de manera cuantitativa y cualitativa la documentación y las muestras presentadas por el licitante y que integra su propuesta técnica, se da cuenta que incumple al no observar las aclaraciones números 2 y 3 de la junta de aclaraciones al presentar 2 latas de atún y los gramajes de 1 kilogramo en lugar de 900 gramos en frijol, arroz y azúcar esto en la partida 1, en la partida 3 incumple al no presentar la muestra del arroz solicitada, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, no se considera solvente su propuesta técnica en las partida uno y tres.
Abarrotes el Norte Cuauhtémoc, S.A. de C.V.	Analizada de manera cuantitativa y cualitativa la documentación y las muestras presentadas por el licitante y que integra su propuesta técnica, se da cuenta que incumple en el numeral IV último párrafo al presentar solo en original los balances y estado de resultados, no presenta original del Acta Constitutiva, solo copia, así mismo presenta solo copia de la identificación con fotografía, por lo que la convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y a los numerales XI y XIII punto número 1 de las bases de licitación, no se considera solvente su propuesta técnica.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N03/2022-BIS.
DESPENSAS.

DICTAMEN

Resultado Económico

Partidas	Mercados Populares de Cuauhtémoc, S.A. de C.V.	Observaciones a la propuesta económica
uno	\$284.82 \$5.63 \$290.45	Analizada de manera cuantitativa y cualitativa la documentación que integra su propuesta económica, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso B) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1 y 3.
tres	\$276.48 \$5.68 \$282.16	

Partidas	C. Cruz Isela Rodríguez Domínguez	Observaciones a la propuesta económica
uno	\$292.33 \$5.45 \$297.78	Analizada de manera cuantitativa y cualitativa la documentación que integra su propuesta económica, se da cuenta que incumple al ofertar el precio de 2 latas de atún para la partida 1, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso B) y XI de las bases de licitación, no se considera solvente su propuesta económica en la partida 1, para la partida 3, no obstante que no presenta la muestra del arroz, se considera solvente
tres	\$265.18 \$4.19 \$269.37	

Derivado de la revisión cuantitativa y cualitativa realizada a la propuesta económica de la empresa Abarrotes el Norte, S.A. de C.V., se advierte que en el acta de presentación y apertura de propuestas, los importes de las partidas se asentaron de manera inversa, por lo que en este dictamen se asientan de manera correcta, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 tanto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua como de su Reglamento.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N03/2022-BIS.
DESPENSAS.

DICTAMEN

Partidas	Abarrotes el Norte Cauhtémoc, S.A. de C.V.	Observaciones a la propuesta económica
uno	\$281.58	Analizada de manera cuantitativa y cualitativa la documentación que integra su propuesta económica, se da cuenta que cumple con los requisitos solicitados en la partida 1 y 3, sin embargo y derivado de haberse considerado no solvente su propuesta técnica, la convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso B) y XI de las bases de licitación, no se considera solvente su propuesta económica.
	\$5.37	
	\$286.95	
tres	\$288.10	
	\$4.70	
	\$292.80	

Una vez analizadas cuantitativa y cualitativa de las propuestas aceptadas en el procedimiento de apertura de propuestas, la convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y a los numerales X y XI de las bases de licitación, la convocante emite el siguiente:

DICTAMEN

Por presentar propuesta técnica, económica y legalmente solvente en las **partidas uno y tres**, así como los precios más bajos, adjudíquese el contrato a la empresa: **Mercados Populares de Cauhtémoc, S.A. de C.V.**, por las cantidades siguientes:

\$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional) netos, correspondientes a la partida uno, de las despensas solicitadas por la Dirección de Desarrollo Social, y;

\$310,344.82 (trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional) antes de impuestos, correspondientes a la partida tres, de las despensas solicitadas por el D.I.F. Municipal.

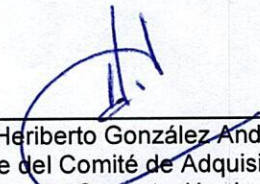
Leído que fue el presente dictamen, se firma en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de surta todos los efectos legales a que haya lugar.

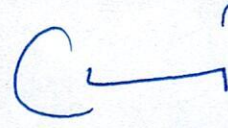


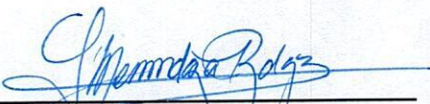
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N03/2022-BIS.
DESPENSAS.

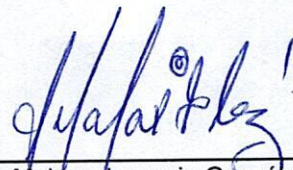
DICTAMEN

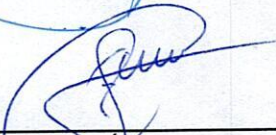
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

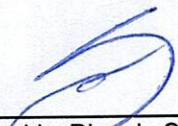

C.P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios



L.C.M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal y Vocal

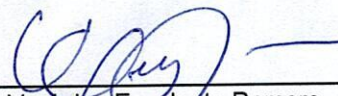

Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de la
Comisión de Hacienda


C. Ignacio Malaxecheverría González
Regidor Presidente de la
Comisión de Economía



Ing. Miguel Ángel Holguín
Director de Desarrollo Social


Lic. Ricardo Seira Aguirre
Jefe Administrativo Desarrollo Social


Lic. Jesús José Cuan Bezunarte
Director del DIF Municipal


C.P. Verónica Escalante Romero
Síndico Municipal
Observadora


Lic. Alejandro Arroyo Gardea
Secretaría Municipal
Área Jurídica


Lic. Luisa Mariana Campos Gallegos
En representación del
Titular del Órgano Interno de Control
Observador

-----Fin de Dictamen-----